



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001709-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515807645 - 2]**

VISTO, EL **INFORME TECNICO 000064-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH-CCJH [515807645 - 1]**, de fecha 26 de Mayo del 2025, con Registro del Expediente N° 515807645 - 1, el expediente N° 515807645 - 0 ; y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución en 06 folios útiles; sobre REMUNERACION PERSONAL y ASIGNACIÓN, de tres (03) Remuneraciones Mensuales o Íntegras, por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado Peruano, en favor del Servidor Administrativo **PEREZ TORO ARNALDO WILFREDO**.

**CONSIDERANDO :**

Que, el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" numeral a); establece como beneficio de los servidores públicos, la Asignación por Cumplir 30 años de servicios, otorgándole el monto equivalente a tres remuneraciones mensuales totales.

Que, con Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, disposiciones que son de aplicación para todas las servidoras públicas y servidores públicos sujetos al D.L.276. En el artículo 4° establece ingresos por condiciones especiales y en su numeral 4.3 la asignación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada o servidor público nombrado al cumplir los 25 años, se otorga un monto equivalente a dos (02) MUC y dos (02) BET y, al cumplir 30 años, un monto equivalente a tres (03) MUC y tres (03) BET. Entrega que se realiza previa verificación del tiempo de servicios. No incluye el Incentivo Único CAFAE.

Que, la única Disposición Complementaria Transitoria del **Decreto Supremo N° 282-2024-EF**, publicado en el diario el Peruano, de fecha 21.12.2024, que aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) de los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación, en su artículo 2° nos cita: "**El nuevo Monto Único Consolidado (MUC) aprobado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo es de naturaleza remunerativa, tiene carácter pensionable, se encuentra afecto a cargas sociales y constituye base de cálculo para los beneficios laborales que correspondan, según la normativa**". El presente Decreto Supremo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2025.

Estando a lo actuado por el Área de Escalafón - Área de Recursos Humanos según **INFORME TECNICO 000064-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH-CCJH**; y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría de la Ugel Ferreñafe, se emite la presente resolución y;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, Artículo 142°, lit. j), **Ley N°32185 - que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; D.S. N° 282-2024-EF**, D.U. N° 038-2019-EF, D.S. N° 420-2019-EF, que Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019; D.S.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR; que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs.

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO .- OTORGAR** por única vez la **ASIGNACIÓN** equivalente a **TRES (03) Remuneraciones Mensuales Totales por haber cumplido 30 años de servicios, personal Administrativo** que a continuación se detalla:



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001709-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515807645 - 2]**

<b>Datos del Servidor</b>	<b>Cargo / Escala / Dependencia</b>	<b>Porc. %</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Años Efectivos/ Monto a Percibir</b>
1.1 Exp. 515807645-0 (06 fls) <b>PEREZ TORO, ARNALDO WILFREDO</b> C.M. 1017432855	TRABAJADOR DE SERVICIO V. SAA - 40 I.E. 10240 - Ferrenafe	30%	10-04-2025	M.U.C. :S/. 1,201.00 B.E.T.: S/. 3.00 <b>Total Asig: S/ 1,204.00</b>  <b>(x3) Total Asig: S/. 3,612.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER** a la Oficina de Administración a través de Planillas, efectué la programación y el pago de los importes señalados, al personal comprendido en la presente resolución, previa autorización de la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO .-AFÉCTESE** a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la **Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025**".

**ARTICULO CUARTO .- NOTIFICAR** a la parte interesada la presente resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Firmado digitalmente  
OSCAR LOPEZ REGALADO  
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 30/05/2025 - 09:50:47

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
27-05-2025 / 10:52:42

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
29-05-2025 / 09:16:17

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
29-05-2025 / 12:07:23